



Frente Parlamentario
Contra el Hambre
de América Latina y el Caribe

iniciativa
AMÉRICA LATINA Y CARIBE
SIN HAMBRE

Protocolo

Renovación de la coordinación Del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y El Caribe

Borrador





Frente Parlamentario
Contra el Hambre
de América Latina y el Caribe

iniciativa
AMÉRICA LATINA Y CARIBE
SIN HAMBRE

Protocolo renovación
Comisión Coordinadora del FPH de América Latina y El Caribe

El presente protocolo vienen en complementar los documentos de: (i) Reglamento de la Comisión Coordinadora del FPH de América Latina y El Caribe; y (ii) Procedimiento para toma de acuerdos del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y El Caribe. En el sentido de establecer ciertos criterios que permitan facilitar la renovación de la coordinación del FPH.

- I. ELIGIBILIDAD PARA LA COORDINACIÓN DEL FPH
- II. ESTRUCTURA
- III. PLAZOS
- IV. ACUERDOS
- V. PROCEDIMIENTO

I. Elegibilidad para la coordinación del FPH.

Podrán formar parte de la coordinación del FPH la membresía de la Comisión Coordinadora del FPH, que de acuerdo a lo establecido en la cláusula I del Reglamento interno está integrada por:

Un/a parlamentario/a o representante de cada FPH de la Región.

Se deja constancia que esta circunstancia debe ser informada a la Comisión Coordinadora del FPH.

II. Estructura.

Se recuerda que de acuerdo a la cláusula N° 3 del reglamento interno la coordinación del FPH es un órgano colegiado integrado por:

- 1.- un Coordinador/a.
- 2.- dos Sub coordinadores/as.
- 3.- Secretaría técnica.

1.- Coordinador/a: La Comisión Coordinadora contará con un/a parlamentario/a Coordinador/a.

2.- Sub coordinador/a: La Comisión Coordinadora contará con dos subcoordinadores/as, uno proveniente de América del Sur y otro que provenga de América Central, México y el Caribe.

Se deja constancia que la sub coordinación deberá ser integrada por un hombre y por una mujer.





Frente Parlamentario
Contra el Hambre
de América Latina y el Caribe

iniciativa
AMÉRICA LATINA Y CARIBE
SIN HAMBRE

3.- Secretaría técnica:

La comisión Coordinadora contará con una Secretaría técnica permanente, ejercida por una persona o por un ente que apoyará a la Comisión en gestiones y acciones que surjan de los acuerdos de la Comisión Coordinadora. La secretaría técnica actuará en colaboración con la Comisión Coordinadora y rendirá cuentas de su gestión a esta.

III. Plazos.

La duración de los cargos antes señalados será de un año, pudiendo ser reelegido, por una sola vez, en el caso de la coordinación y la subcoordinación.

- La elección de los cargos de la coordinación y sub coordinación, deberán alternarse en género y subregión (Caribe/Centro América/México, Sud América).

IV. Acuerdos

Los acuerdos de la Comisión Coordinadora serán adoptados por la mayoría absoluta de los miembros asistentes a cada reunión de la Comisión Coordinadora.

V. Procedimiento

En lo relativo al procedimiento para la renovación de la coordinación del FPH, se establece el siguiente protocolo:

1. Se presentarán las candidaturas para ocupar los cargos en la coordinación en cualquier momento hasta antes de efectuarse las respectivas elecciones.
2. Las candidaturas podrán ser presentadas por cualquiera de los parlamentarios que participen de la reunión en la que se resuelva sobre esta materia.
3. Las propuestas se podrán hacer por escrito, a través de la secretaría técnica, o a viva voz ya sea en las reuniones preparatorias (Skype) o en la reunión presencial en que esta decisión deba ser tomada.
4. Se comenzará por con el procedimiento para la elección correspondiente al cargo de coordinador/a. Se deja constancia que para dar continuidad al trabajo desarrollado por la saliente coordinación del FPH, se analizará previamente la situación de los miembros de la actual coordinación, evaluando la situación de elegibilidad de cada uno de los coordinadores en el ejercicio de sus cargos.
5. Una vez analizada la situación de elegibilidad de los miembros en ejercicio de la coordinación y de las candidaturas presentadas con anterioridad, se dará la palabra a aquellos parlamentarios presentes que quisieran justificar la presentación de las candidaturas personales o ajenas presentadas.
6. Luego se dará la palabra a aquellos parlamentarios cuyos nombres han sido sugeridos para ocupar los cargos en la coordinación, debiendo pronunciarse sobre su disponibilidad a ejercer un cargo en la coordinación.



Frente Parlamentario
Contra el Hambre
de América Latina y el Caribe

iniciativa
AMÉRICA LATINA Y CARIBE
SIN HAMBRE

7. Posteriormente se dará paso a la votación, mediante voto secreto. En caso de no existir mayoría de votos para designar a/la nuevo/a coordinador/a, entonces se procederá a una nueva votación, en la que participarán las 2 primeras mayorías. En caso de persistir este empate, entonces dirimirá el voto de quien ejerza el voto de coordinador/a saliente.
8. Posteriormente se repetirá el procedimiento para los subcoordinadores/as, comenzando por el de aquel bloque (América del sur/ Mesamérica-Caribe) que no haya visto a un representante de su región siendo designado como coordinador/a.

